



Política de Evaluación de la Cooperación Española



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO



cooperación
española

Política de Evaluación de la Cooperación Española

Edición: Junio 2013
© Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2013
Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica
Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo

NIPO: 502-13-025-0

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático, siempre que se cite adecuadamente la fuente y los titulares del Copyright.


Para cualquier comunicación relacionada con esta publicación, diríjense a:
División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento
Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Serrano Galvache, 26, Torres Ágora, Torre Norte. 28071 Madrid
Tel.: +34 91 394 8808
evaluacion-sgcid@maec.es

Índice

ACRÓNIMOS	
PRESENTACIÓN	I
INTRODUCCIÓN	V
1. Antecedentes	VII
2. Contexto y desafíos a los que responde la Política de Evaluación	IX
CONTENIDO	1
1. DEFINICIÓN Y FUNCIONES	3
1.1. Definición	3
1.2. Funciones	3
1.3. Consideraciones metodológicas	4
2. PRINCIPIOS Y ENFOQUES	6
2.1. Principios	6
2.2. Enfoques transversales	7
3. MARCO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA	9
3.1. Marco normativo	9
3.2. Funciones y responsabilidades en materia de evaluación en la SECIPI	9
3.3. Mecanismos de coordinación, complementariedad y trabajo conjunto entre los diferentes actores de la Cooperación Española	11
4. PLANIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	13
4.1. Contenido del Plan Bienal de Evaluaciones	13
4.2. Procedimiento de elaboración del Plan Bienal de Evaluaciones	14
5. DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES	15
6. CALIDAD Y SEGUIMIENTO DE LAS EVALUACIONES	16
7. COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE	17
7.1. Comunicación de las evaluaciones	17
7.2. Gestión del conocimiento	17
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN	18
BIBLIOGRAFÍA	19

Acrónimos


AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AEVAL	Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios
AGE	Administración General del Estado
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
ALNAP	Active Learning Network for Accountability and Performance y Humanitarian Action
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CCAA	Comunidades Autónomas
CCD	Consejo de Cooperación al Desarrollo
CICD	Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo
CIPCD	Comisión Interministerial para la Cooperación al Desarrollo
CRUE	Conferencia de Rectores de Universidades Españolas
DGPOLDE	Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo (órgano suprimido en 2011)
DEEEP	Development Education Exchange in Europe Program
DEGCO	División de Evaluación de Políticas de Desarrollo y Gestión del Conocimiento
EBDH	Enfoque Basado en Derechos Humanos
EELL	Entidades Locales
FCAS	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FONPRODE	Fondo para la Promoción del Desarrollo
GED	Género en Desarrollo
GENE	Global Education Network Europe
GTEC	Grupo de Trabajo de Eficacia y Calidad
GHD	Good Humanitarian Donorship



GPRD	Gestión para Resultados de Desarrollo
HPN	Humanitarian Practice Network
MAE	Marco de Asociación Estratégica
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
MAP	Marco de Asociación País
MOPAN	Multilateral Organisation Performance Assessment Network
NNUU	Naciones Unidas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMUDE	Organismo Multilateral de Desarrollo
ONGD	Organización No Gubernamental para el Desarrollo
SECIPI	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica
SGCID	Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Presentación





La evaluación ha de ser un elemento de primer orden en cualquier política pública, ya que resulta fundamental para promover el aprendizaje y la mejora continua e impulsar el cambio y la rendición de cuentas. La Cooperación Española ha experimentado algunos avances importantes en este sentido, pero todavía nos queda un amplio recorrido para consolidar la función de evaluación y dotarla de herramientas que nos permitan responder a las necesidades de nuestro sistema de cooperación y equipararnos a otros países de nuestro entorno.

En respuesta a este desafío, el IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) apuesta por una orientación más selectiva y estratégica de las evaluaciones, de manera que se optimicen los recursos disponibles y se incremente la utilización de las conclusiones y recomendaciones. Para ello, entre otras medidas, establece la necesidad de revisar y actualizar la Política de Evaluación de la Cooperación Española a través de un proceso participativo.

En respuesta a ese mandato, se ha llevado a cabo una reflexión que ha incluido una serie de consultas a diferentes especialistas; una revisión bibliográfica; un análisis comparado de las políticas de evaluación de otros donantes; un estudio sobre el estado de la evaluación en la cooperación descentralizada; la celebración durante los días 10 y 11 de diciembre de 2012 de unas Jornadas sobre Evaluación y Cooperación para el Desarrollo, que incluyeron un taller de trabajo sobre un primer borrador de la Política; un proceso de consultas con diferentes actores de la Cooperación Española; la creación de una página web a través de la que se recibieron comentarios y sugerencias; y la presentación de la Política al Consejo de Cooperación al Desarrollo.

Como fruto de este proceso, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), órgano superior directamente responsable de la evaluación de la política de cooperación para el desarrollo y de las intervenciones de cooperación financiadas con fondos del Estado, así como de la rendición de cuentas de las actividades y resultados de la Cooperación Española a las Cortes Generales y a la sociedad española, tengo el gusto de aprobar este documento de Política de Evaluación de la Cooperación Española.

El concurso de todos los actores de nuestro sistema de cooperación es fundamental para asegurar que éste sea un documento vivo que despliegue sus efectos de manera satisfactoria. Por ello, animo al conjunto de la Cooperación Española a sumarse a esta tarea.

Jesús Gracia Aldaz
SECRETARIO DE ESTADO
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

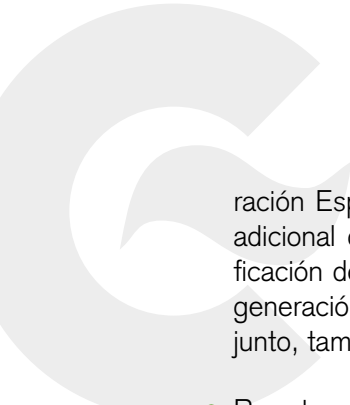
Introducción



INTRODUCCIÓN

1. Antecedentes

1. La aprobación de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, supuso un impulso significativo de la función evaluadora en el sistema español de cooperación. Ese mismo año se publicó la primera Metodología de Evaluación de la Cooperación Española, revisada en 2001.
2. El II Plan Director (2005-2008) reconocía la relevancia de la evaluación para mejorar la calidad de la ayuda y planteaba la necesidad de fortalecer el sistema de evaluación de la Cooperación Española. Partiendo de esas premisas, y a la luz de consensos internacionales como las Declaraciones de Roma, Marrakech y París, en 2007 la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo (DGPOLDE), órgano que en aquel momento tenía asignadas las competencias en materia de evaluación de la cooperación para el desarrollo en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), publicó dos documentos de referencia para el conjunto del sistema: la Política de Evaluación y el Manual de Gestión de Evaluaciones de la Cooperación Española.
3. La primera formulación expresa de la Política de Evaluación hacía referencia a las competencias de la División de Evaluación de la DGPOLDE, asumía la definición de evaluación y los cinco criterios de evaluación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), establecía los objetivos y principios orientadores de la evaluación en nuestro sistema y señalaba los elementos centrales del ciclo de la evaluación, que se desarrollaron con más detalle en el Manual de Gestión.
4. Durante este periodo se aprobó la Orden AEC/1303/2005, de 27 de abril, por la que se regulaban las bases para la concesión de subvenciones a Organizaciones no gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Esta orden, que establecía la obligatoriedad de llevar a cabo evaluaciones en función del tipo y el importe de las intervenciones, tuvo como consecuencia un notable aumento en el número de evaluaciones gestionadas por las ONGD.
5. También desde la Cooperación Descentralizada se produjeron avances en la integración de la evaluación en la normativa sobre cooperación para el desarrollo, en el ciclo de gestión de las intervenciones y, en menor medida, en las diferentes estructuras administrativas. Todo ello contribuyó a un incremento significativo de la práctica evaluativa en nuestro sistema.
6. El III Plan Director (2009-2012) apostó de manera decidida por seguir avanzando en la promoción de la cultura evaluativa, con el doble fin de apoyar la consolidación de un sistema de gestión del conocimiento que contribuyera a la mejora continua de la eficacia y la calidad de nuestra cooperación, y de facilitar una mayor transparencia y rendición de cuentas. Durante el periodo de su vigencia, algunos actores de nuestro sistema han dado pasos significativos en materia de evaluación.
7. Sin embargo, a pesar del aumento considerable del número de evaluaciones en estos últimos años, la utilización de las mismas para retroalimentar la toma de decisiones y aprovechar los conocimientos generados ha sido insuficiente. Tal y como señala el Informe de Pares de 2011 del CAD de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Cooperación Española debería ser más estratégica a la hora de decidir qué evaluar y cómo extraer aprendizajes de los resultados de las evaluaciones.
8. Partiendo de estos antecedentes, y tomando en cuenta las recomendaciones al respecto de la Evaluación Intermedia del III Plan Director, la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID) promovió durante 2012 un ejercicio de reflexión, en el marco del cual se identificaron algunos de los factores de carácter interno que han limitado la consolidación de la evaluación en nuestro sistema de cooperación:
 - Durante el ciclo de crecimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española el liderazgo político y la gestión se concentraron en la planificación y la ejecución, quedando relegados a un segundo plano el seguimiento y la evaluación.
 - La multiplicidad de actores enriquece las perspectivas y sensibilidades de la Coope-



ración Española, pero demanda un esfuerzo adicional de coordinación, articulación, clarificación de roles, refuerzo de capacidades, y generación de incentivos para el trabajo conjunto, también en materia de evaluación.

- Por otra parte, la dispersión de los recursos disponibles y la debilidad de las unidades de evaluación han dificultado el anclaje de una estructura organizativa e institucional de la función evaluadora acorde con la dimensión y las necesidades de la Cooperación Española.
 - A pesar de los esfuerzos para articular la selección de las evaluaciones estratégicas a través de los Planes Anuales de Cooperación Internacional, ha costado generar una visión de conjunto y acompasar los productos de las evaluaciones con los tiempos y requerimientos de la toma de decisiones. El resultado es un corpus de informes de evaluación numeroso, pero muy fragmentado en cuanto a su alcance, calidad y utilidad.
 - Aun cuando los informes definitivos de las evaluaciones gestionadas por la División de Evaluación están disponibles en la página web del MAEC, la fragmentación en la planificación y en la práctica de la evaluación ha venido acompañada de una escasa y dispersa difusión de los hallazgos, lo que incide negativamente en la transparencia y la rendición de cuentas, pero también en las posibilidades de retroalimentación, aprendizaje y mejora.
 - Por último, la insuficiencia de los mecanismos orientados a asegurar la calidad de los procesos evaluativos y a dar seguimiento a las recomendaciones formuladas redundan en detrimento de la credibilidad y profesionalización de la práctica evaluadora, con el consiguiente riesgo de generar círculos viciosos.
9. Por todo ello, y en respuesta al mandato contenido en el IV Plan Director de la Cooperación Española, esta Política de Evaluación constituye una guía para la acción que establece un conjunto de pautas que se asientan sobre cuatro pilares:
- Mejora de la articulación de la función de evaluación en el conjunto del sistema español de cooperación.
 - Incremento de la calidad, la credibilidad y la utilidad de las evaluaciones, de manera que

se impulsen el aprendizaje y la retroalimentación.

- Respuesta a los nuevos retos que plantea la agenda del desarrollo.
- Fomento de la transparencia y de una mayor rendición de cuentas.

10. Desde este planteamiento, la Política de Evaluación persigue:

- Clarificar el marco institucional de la función evaluadora y los roles y responsabilidades en materia de evaluación al interior de la SECIPI, y formular mecanismos para reforzar la coordinación, la complementariedad y el trabajo conjunto en materia de evaluación entre los diferentes actores del sistema español de cooperación.
- Definir cómo se entiende la evaluación en la Cooperación Española y explicitar las funciones que desempeña la evaluación en el ciclo de gestión de las intervenciones y respecto al conjunto del sistema de cooperación.
- Formular principios generales, enfoques transversales y pautas de actuación que sirvan de orientación para todas las personas y entidades implicadas en la práctica evaluadora de la Cooperación Española.
- Establecer un procedimiento común y unos criterios generales para la planificación de las evaluaciones que, partiendo de las necesidades informativas de los diferentes actores, faciliten una visión de conjunto y permitan una priorización más estratégica de las evaluaciones.
- Establecer la implantación de sistemas para el control de calidad y el seguimiento de las evaluaciones.
- Definir mecanismos y pautas para la publicación, sistematización y difusión de los informes de evaluación y del resto de documentos relevantes, de manera que se centralice la información, se facilite el acceso a la misma, se refuerce la rendición de cuentas y se promueva el aprendizaje a partir de la capitalización del conocimiento generado.

11. Dado su carácter orientador, centrado en instaurar maneras de hacer más que en la plani-

ficación estratégica de la ejecución de actividades puntuales, este documento tiene vocación de permanencia, si bien deberá revisarse periódicamente para garantizar que sigue siendo útil y pertinente.

12. Sin perjuicio de lo anterior, el despliegue práctico de la Política requerirá la elaboración de otros documentos complementarios y la concreción de acciones específicas. No se pretende, por tanto, profundizar en este documento en todos los detalles relacionados con el diseño y la gestión de las evaluaciones ni en el desarrollo de todas las actuaciones vinculadas a la función de evaluación. Por este motivo, la Política ha de contextualizarse en un marco más amplio, que incluye el propio IV Plan Director, los Planes Bienales de Evaluaciones, el Manual de Gestión de Evaluaciones de la Cooperación Española, y las estrategias, directrices y planes de acción en materia de evaluación elaborados por los diferentes actores.

2. Contexto y desafíos a los que responde la Política de Evaluación

Desafíos del actual contexto internacional y de la agenda del desarrollo.

13. La complejidad creciente de los escenarios y la ampliación del número y variedad de actores implicados han supuesto una revisión de las concepciones teóricas del desarrollo y una transformación de las prácticas de la cooperación, que, a su vez, implican nuevas demandas y retos para la evaluación:

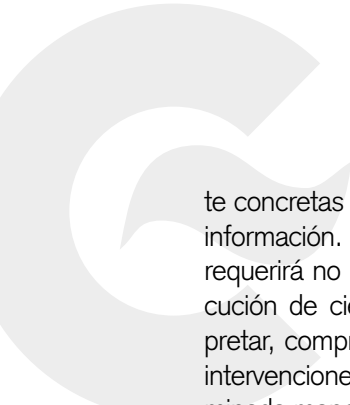
- La renovada articulación de las relaciones de asociación en el desarrollo, que tiene su principal plasmación en la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda (2005), en la Agenda de Acción de Accra (2008) y en la Alianza Global de Busan para una Cooperación Eficaz al Desarrollo (2011), concede un mayor protagonismo de los países socios, que deberá traducirse en el fortalecimiento y la uti-

lización creciente de sus propios sistemas de evaluación. Supone, además, un incremento de las evaluaciones conjuntas, que permita incorporar las necesidades informativas de los diferentes socios y reducir los costes de transacción. Al mismo tiempo, la necesidad de una rendición mutua de cuentas requiere ampliar las audiencias de las evaluaciones y adaptar en función de ellas la transmisión y difusión de los hallazgos y recomendaciones.

- A su vez, la orientación hacia los resultados de desarrollo conlleva trasladar el foco de atención desde las actividades y los productos hacia las transformaciones realmente acaecidas y los impactos en el medio y largo plazo. Ello ha supuesto la búsqueda de modelos de planificación y gestión cada vez más sofisticados, cuya implantación requiere importantes cambios y adaptaciones de carácter técnico, pero también en relación a la cultura organizacional y a la toma de decisiones.
- Estas transformaciones se manifiestan también en la complejización de los instrumentos de la ayuda, entre los que los proyectos y programas clásicos tienen cada vez un menor peso relativo, al tiempo que emergen otros tipos de modalidades y alianzas y se subraya la importancia de ciertas dimensiones transversales, como el género, los derechos humanos o la diversidad cultural. Todo ello suele incrementar el número de actores implicados y amplía y complejiza el tipo de relaciones que se establecen entre ellos.
- Finalmente, el reconocimiento de la multidimensionalidad del desarrollo y la asunción del peso relativo de la ayuda internacional en el mismo conlleva la necesidad de evaluar no sólo las políticas de cooperación, sino también la coherencia del conjunto de políticas que inciden en los procesos de desarrollo.

Desafíos de carácter teórico y metodológico

14. En este marco de complejidad creciente y cambio continuo, la evaluación se enfrenta al reto de asegurar la robustez de sus procedimientos. Para que las conclusiones y recomendaciones sean válidas, deben ser sólidas y coherentes respecto a los hallazgos obtenidos y a los análisis efectuados. Para que además sean útiles, deben ser suficientemen-



te concretas y responder a necesidades reales de información. En muchos casos, esta respuesta requerirá no sólo dar cuenta del grado de consecución de ciertos resultados, sino también interpretar, comprender y explicar cómo y por qué las intervenciones operan en la práctica de una determinada manera en un contexto específico.

15. Para hacer frente a este reto, es preciso apostar por la innovación y el aprendizaje continuo; desplegar una variada gama de enfoques, métodos y técnicas; integrar adecuadamente las dimensiones transversales; contar con equipos de evaluación multidisciplinares, capaces de integrar conocimientos especializados en ámbitos temáticos muy diversos; y asumir con honestidad y de manera explícita las limitaciones de cada caso. En última instancia, cuanto más complejas sean las intervenciones y más débiles sean los sistemas de seguimiento y gestión de la información, mayor dificultad tendrá la evaluación para analizar las relaciones entre las intervenciones y sus efectos, y mayor será el riesgo de que se produzcan lagunas en la concatenación lógica de los diferentes niveles de análisis.

Desafíos de naturaleza ética y política.

16. La necesidad de responder a la pluralidad de intereses y actores implicados en los procesos de desarrollo conlleva ampliar su papel en la gestión de las evaluaciones, sin menoscabar la independencia y credibilidad de las mismas, lo que demanda capacidades de negociación y búsqueda de equilibrios. Es más, si se asume que la evaluación puede contribuir al “empoderamiento” de determinados colectivos, es preciso garantizar que los procesos evaluativos incorporen adecuadamente enfoques de derechos humanos, género y desarrollo, y diversidad cultural desde el momento mismo de su concepción y diseño.
17. Por último, la complejidad de los procesos de desarrollo dificulta el establecimiento de relaciones unívocas de atribución y la generación de evidencias sencillas y prácticas sobre lo que funciona o no en cada contexto. Ello se traduce en un importante reto a la hora de rendir cuentas y trasladar los mensajes adecuados a las diferentes audiencias.

Contenido



1. DEFINICIÓN Y FUNCIONES

1.1. Definición

18. La Cooperación Española toma como referencia la definición de evaluación del desarrollo consensuada en el seno del [CAD](#) de la OCDE¹ y adopta como referente principal para la evaluación los trabajos de la [Red](#) de Evaluación del CAD (EVALNET).

19. Partiendo de estas premisas, el [IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016](#) señala:

La evaluación es un proceso sistemático y planificado de recogida de información con el objetivo de analizar, interpretar y valorar de manera crítica y objetiva una intervención, política o estrategia de cooperación para el desarrollo, incluyendo su diseño, su puesta en práctica, su estructura de gestión y sus resultados.

20. Reconociendo su especificidad, esta Política constituye también un marco de referencia para la evaluación de la acción humanitaria y de la educación para el desarrollo. La evaluación de la acción humanitaria partirá de los principales consensos internacionales y se basará en las directrices del CAD para la Evaluación de la Ayuda Humanitaria en Emergencias Complejas y para la Evaluación de las Actividades de Construcción de la Paz en Contextos de Conflicto y Fragilidad. Asimismo, se tomarán como referencia distintas orientaciones, metodologías y guías ampliamente consensuadas en redes internacionales como la Active Learning Network for Accountability and Performance in Humanitarian Action ([ALNAP](#)) y en comunidades de prácticas de ámbito internacional como la Humanitarian Practice Network ([HPN](#)).

21. La evaluación de la educación para el desarrollo incluirá sus cuatro ejes principales de actuación: sensibilización, educación-formación, investigación, e incidencia política y movilización so-

cial. Entre otros referentes nacionales e internacionales, se tendrán en cuenta los trabajos de Global Education Network Europe (GENE) y Development Education Exchange in Europe Program ([DEEEP](#)).

22. En todos estos ámbitos la evaluación no es sólo una última fase en el ciclo de gestión. Por el contrario, el enfoque evaluativo ha de integrarse en todas las intervenciones desde el momento en que se conciben y diseñan, de manera que, llegado el caso, se facilite que su evaluación responda a las necesidades y a los ritmos de las mismas, y se favorezca la retroalimentación efectiva. Ello no quiere decir que todas las intervenciones tengan que ser evaluadas, pero sí implica concebirlas desde el primer momento en términos de evaluabilidad².

23. Por otra parte, la evaluación no supe a los sistemas de seguimiento ni puede colmar por sí sola todas las necesidades informativas. Por ello, es fundamental que las fases de identificación y diseño de las intervenciones incorporen diagnósticos que permitan establecer líneas de base y que durante la ejecución se desarrollen herramientas de recolección y sistematización de la información. Ello no sólo redundará en un mejor seguimiento, sino que aportará un mayor valor añadido a las evaluaciones y, al facilitar su realización, permitirá optimizar los recursos disponibles.

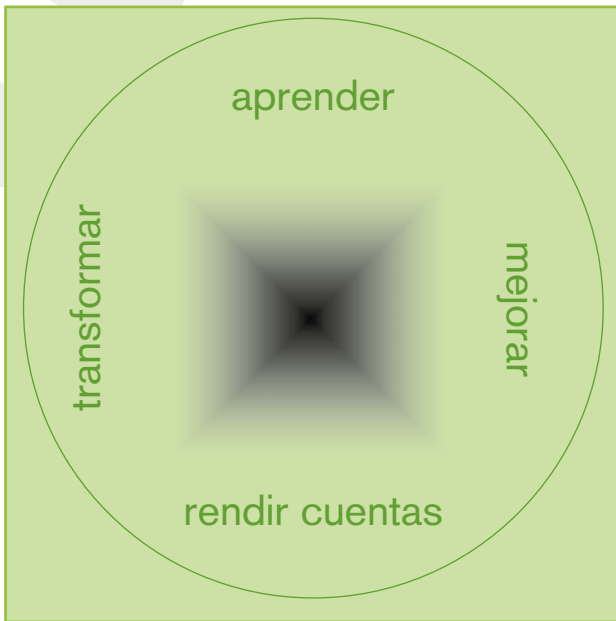
1.2. Funciones

24. La función de evaluación comparte la finalidad última de la Cooperación Española de contribuir al desarrollo humano, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos. En este sentido, la evaluación es un medio para generar aprendizajes que permitan mejorar la eficacia y la calidad de nuestro sistema de cooperación. Además, la evaluación contribuye a la transformación de la realidad y proporciona elementos para la transparencia y la rendición de cuentas.

¹ "La evaluación del desarrollo es una valoración sistemática y objetiva de una intervención para el desarrollo en curso o ya concluida, de su concepción, su puesta en práctica y sus resultados. En el contexto del desarrollo, por evaluación se entiende la determinación del valor o importancia de una intervención de esta naturaleza".

² La evaluación de la evaluabilidad implica valorar la razonabilidad y posibilidad de llevar a cabo una evaluación en función de la oportunidad, la disponibilidad de información, los recursos existentes, los costes asociados, etc. Básicamente, se trata de responder a la pregunta "¿merece la pena evaluar?" y, en el caso de que la respuesta sea afirmativa, de orientar acerca de cómo llevar a cabo dicha evaluación.

Funciones de la evaluación



- 25.** La evaluación es un elemento relevante del sistema de gestión del conocimiento de la Cooperación Española, ya que permite comprender y valorar críticamente el conjunto de elementos y dimensiones que integran la política española de cooperación internacional para el desarrollo, favoreciendo el aprendizaje y la extracción de lecciones consistentes y útiles, tanto sobre los propios objetos de evaluación como sobre los contextos en los que éstos se enmarcan. Para ello, este proceso de aprendizaje debe implicar a las personas e instituciones responsables de la dirección y gestión de dicha política, al conjunto de actores que participan en su diseño y ejecución, y a las personas y organizaciones que son destinatarias finales de la Cooperación Española.
- 26.** La evaluación tiene además un papel fundamental como herramienta orientada a generar evidencias que puedan retroalimentar en el momento oportuno la toma de decisiones en los diferentes niveles y componentes de la política de cooperación (estratégico, programático, operativo, organizativo, etc.) y del ciclo de gestión de las intervenciones, apoyando así el incremento de la calidad y la eficacia de nuestro sistema de cooperación.
- 27.** La evaluación facilita la transparencia y contribuye a la responsabilización a través de la ren-

dición de cuentas. Para ello, es necesario que las evaluaciones sean equilibradas y rigurosas, que los informes de evaluación sean públicos y accesibles y que aporten información relevante para explicar el funcionamiento y los resultados de la política de cooperación para el desarrollo, tanto de cara a la ciudadanía española como en lo que respecta a los socios de la Cooperación Española.

- 28.** La evaluación contribuye a la transformación social no sólo a través del uso de sus productos, sino también en cuanto proceso catalizador de cambios en los niveles personal, organizativo y sistémico. Para propiciar este potencial transformador, la Cooperación Española apoyará el desarrollo de las capacidades de los diferentes actores implicados, promoverá su participación efectiva en las distintas fases de los procesos evaluativos, e impulsará el diálogo, la reflexión crítica y la revisión de las prácticas y asunciones.
- 29.** Asimismo, cabe señalar que, dado lo específico de su objetivo, la evaluación no agota en sí misma el potencial de todas estas funciones. Por ello, aunque comparte algunos elementos con otras actividades orientadas a la generación de conocimiento, la rendición de cuentas o la mejora de la gestión, la evaluación se distingue del diagnóstico, el seguimiento, la sistematización, el observatorio, la investigación o la auditoría.
- 30.** Sin perjuicio de lo anterior, la función de evaluación en la SECIPI no se limitará a la gestión y ejecución de evaluaciones y metaevaluaciones¹, sino que también podrán impulsarse y llevarse a cabo sistematizaciones, investigaciones, diagnósticos y otros ejercicios similares que complementen y refuercen el alcance de las evaluaciones.

1.3. Consideraciones metodológicas

- 31.** A lo largo de su evolución histórica el campo de la evaluación ha experimentado cambios en sus enfoques teóricos y en sus metodologías de aplicación, de manera que en determinados momentos se ha producido una preeminencia de ciertas aproximaciones frente a otras.

³ La metaevaluación es aquella investigación sistemática cuyo objetivo es emitir un juicio acerca de la calidad o los méritos de una evaluación. La evaluación se convierte, de esta forma, en el objeto de estudio de la metaevaluación.

- 32.** En el ámbito de la cooperación para el desarrollo, la gestión orientada a resultados y la búsqueda de una mayor rendición de cuentas están desplazando el foco de atención de manera creciente hacia la evaluación de los resultados e impactos. Reconociendo la importancia de comprender las intervenciones de manera integral, la SGCID, en alianza con otros actores, fomentará el refuerzo de capacidades y la incorporación de herramientas que permitan un mejor análisis de esas dimensiones, procurando un adecuado equilibrio entre las diferentes funciones de la evaluación.
- 33.** Para ello, la evaluación de la Cooperación Española se nutrirá de diferentes aproximaciones teóricas y metodológicas, tendrá en cuenta la variedad de tipologías de evaluación existentes, aprovechará el amplio repertorio de técnicas de investigación científicamente aceptadas, y buscará la complementariedad y la triangulación entre los diferentes métodos y técnicas. La selección metodológica dependerá, fundamentalmente, del objeto concreto de evaluación, de las preguntas a las que se quiera dar respuesta, y de los fines que se persigan con la misma.
- 34.** En esta misma línea, se considera que los criterios representan herramientas útiles, pero no son imprescindibles para el ejercicio evaluativo. En consecuencia, el modelo de evaluación orientado por criterios se asume como uno más de los posibles y, en todo caso, no se restringe a la batería formulada por el CAD (pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad), sino que deberá guiarse por las características de cada intervención y por las necesidades informativas de los diferentes actores implicados.

2. PRINCIPIOS Y ENFOQUES

2.1. Principios

- 35.** Los principios son un elemento esencial de la Política de Evaluación. No constituyen meras orientaciones genéricas o pautas deseables, sino que conforman patrones de conducta para una adecuada garantía de la calidad en el cumplimiento de la función evaluadora. Por ello, su materialización se concreta a lo largo de los diferentes apartados de esta Política y debe impregnar la gestión y la ejecución de todas las evaluaciones de la Cooperación Española.
- 36.** Tomando como referencia los instrumentos normativos internacionales ratificados por España, el consenso sobre el desarrollo expresado en la Declaración de París, la Agenda de Acción de Accra y la Alianza de Busán, los Estándares de Calidad del CAD, y el Código Ético Profesional de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), la evaluación de la Cooperación Española se regirá por los siguientes principios:

Independencia

- 37.** La independencia implica la salvaguarda de la función de evaluación dentro del propio sistema. Para ello, se deberá garantizar la diferenciación orgánica de las unidades responsables de la evaluación y se asegurará que la validación de los informes de evaluación no recaiga en los agentes directamente encargados del diseño, la gestión o la implementación de las intervenciones que sean objeto de evaluación. Las personas integrantes de las unidades y equipos de evaluación deben poder trabajar con libertad y sin injerencias y no serán objeto de presiones con el fin de modificar el contenido de sus informes o valoraciones.

Imparcialidad

- 38.** Para asegurar la imparcialidad, deberá garantizarse que los equipos de evaluación sean seleccionados con la debida concurrencia, cuenten con conocimientos y experiencia suficientes para el desempeño de las tareas encargadas y se encuentren libres de sesgos. A su vez, los integrantes de las unidades y los equipos de evaluación deberán comunicar previamente los

posibles conflictos de intereses, prestarán un tratamiento respetuoso y no discriminatorio a todas las personas y colectivos implicados en los procesos de evaluación, y desempeñarán sus tareas con integridad y honestidad.

Transparencia

- 39.** Para garantizar la transparencia de la función evaluadora se requiere que los planes de evaluación sean públicos, que los equipos de evaluación sean contratados en base a criterios y procedimientos claros y previamente establecidos, y que los principales productos de las evaluaciones resulten accesibles y sean difundidos a todas las partes interesadas a través de medios adecuados.
- 40.** Durante el desarrollo de las evaluaciones se deberá garantizar el respeto a la intimidad y el adecuado tratamiento de los datos personales. Especialmente en contextos de conflicto o riesgo para la integridad personal, se extremarán las medidas para evitar posibles daños derivados de la identificación de las personas que participen en las evaluaciones.

Credibilidad y utilidad

- 41.** Para que sus productos resulten creíbles y asumibles ante los diferentes actores implicados, las evaluaciones deben responder a las diversas necesidades de información, han de llevarse a cabo en los momentos oportunos, y han de realizarse de una forma sistemática y metodológicamente robusta, acometiendo cada una de las fases de manera clara y suficientemente argumentada, de tal modo que los hallazgos y recomendaciones resulten fundados.
- 42.** Los equipos de evaluación recibirán la cooperación oportuna y se garantizará el acceso a toda la información disponible que resulte necesaria para el ejercicio de su labor. Los productos de las evaluaciones deberán reconocer sus propias limitaciones, reflejar las diferentes visiones sobre el objeto de evaluación, y mostrar una imagen equilibrada de éste, que permita apreciar sus logros y fortalezas, así como sus posibles carencias y debilidades. En caso de que existan discrepancias importantes, se dejará constancia de las mismas en el informe definitivo de evaluación.
- 43.** Con el objetivo de mejorar los procesos y los productos del proceso evaluativo, los ejercicios

de evaluación se someterán a controles de calidad. Además, con el fin de incrementar las posibilidades de apropiación y uso de los resultados, se fomentará la incorporación de los actores implicados en las estructuras de gobernanza de las evaluaciones, se establecerán sistemas de seguimiento de las medidas adoptadas, y la comunicación de los hallazgos y recomendaciones se realizará de forma clara, concisa y concreta, utilizando formatos adaptados a las diferentes audiencias.

Eficiencia

44. En la planificación, gestión y realización de las evaluaciones se optimizarán los recursos disponibles y se asegurará un equilibrio razonable entre los medios requeridos para llevarlas a cabo y la previsible utilización de sus resultados.

Participación y refuerzo de capacidades

45. Los procesos de evaluación de la Cooperación Española habilitarán los espacios y estructuras necesarios para promover una adecuada participación de los principales interesados, tanto en España como en los países socios.
46. El fortalecimiento de las capacidades vinculadas a la función de evaluación orientará las relaciones entre los actores del sistema español de cooperación y entre la Cooperación Española y sus socios. Se potenciará la utilización de los sistemas de evaluación de los países socios y se apoyará el desarrollo de capacidades locales, tanto en el ámbito institucional como a través de las asociaciones y redes de evaluación.

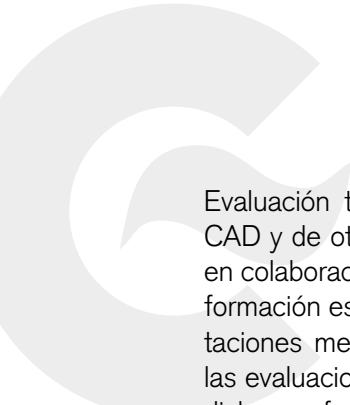
Coordinación y complementariedad

47. En la planificación, gestión y desarrollo de las evaluaciones se promoverá el intercambio de información, la coordinación, la armonización y la búsqueda de complementariedades, tanto entre los actores de la Cooperación Española como respecto a la comunidad internacional del desarrollo. Se procurará reducir los costes de transacción y evitar duplicidades y se fomentará una división del trabajo acorde con las respectivas ventajas comparativas. Siempre que se verifique que el objeto de evaluación, el contexto, el momento, y los recursos disponibles permiten asegurar la calidad global de los procesos, se impulsará la participación en evaluaciones con-

jointas, tomando como referencia el Manual de Gestión de Evaluaciones Conjuntas del CAD.

2.2. Enfoques transversales

48. La Cooperación Española promoverá la integración transversal de los enfoques de derechos humanos, género, diversidad cultural y sostenibilidad ambiental en el ejercicio de la función evaluadora.
49. La transversalidad es a la vez un proceso político de transformación social y un procedimiento técnico instrumental para la mejora de las evaluaciones y de las intervenciones. Por ello, la incorporación de los enfoques transversales en la evaluación no sólo implica la valoración de las intervenciones en función de los diferentes prismas, sino que también debe impregnar el propio proceso evaluativo, de modo que, además de ayudar a comprender la realidad en su complejidad a partir del análisis crítico de las relaciones sociales, se refuerce el potencial transformador de la evaluación en su contribución al desarrollo humano. Para ello no basta con aplicar determinadas técnicas o procedimientos, sino que es preciso desarrollar unas capacidades y sensibilidades específicas para mirar y entender la realidad en sus múltiples lecturas.
50. La integración de los enfoques transversales ha de tenerse en cuenta en todas las evaluaciones y ha de estar presente en todas las fases de la evaluación, desde el mismo momento del encargo y el diseño hasta la divulgación y el uso de los resultados. Aunque cada enfoque requiere un tratamiento diferenciado, su abordaje comparte la necesidad de comprender las situaciones estructurales que generan desigualdad y las que contribuyen al desarrollo humano integral, analizar tanto las intervenciones evaluadas como la realidad sobre la que éstas pretenden incidir, prestar especial atención a los procesos, y llevar a cabo la evaluación implicando a todos los colectivos, especialmente a los que se enfrentan a situaciones de mayor vulnerabilidad, discriminación o exclusión.
51. Dada la estrecha interrelación que existe entre estos enfoques, su aplicación simultánea constituye un importante desafío metodológico y deberá adecuarse y equilibrarse en función de las características de los diferentes contextos. Para facilitar su integración efectiva en las evaluaciones de la Cooperación Española, la División de



Evaluación tomará en cuenta los trabajos del CAD y de otros foros y redes internacionales y, en colaboración con otros actores, promoverá la formación especializada y el desarrollo de orientaciones metodológicas, y velará porque todas las evaluaciones en las que participe incorporen dichos enfoques. A continuación, y sin ánimo de exhaustividad, se recogen algunas orientaciones iniciales.

Derechos humanos

52. Una evaluación sensible al enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) indaga en la medida en que una determinada intervención ha contribuido a corregir las desigualdades y prácticas discriminatorias y a transformar el injusto reparto de poderes que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo (NNUU: 2006). Además, la incorporación del EBDH en evaluación implica promover, respetar y garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos de toda la población, tomando en cuenta las diversidades existentes y asumiendo que las personas son sujetos titulares de derechos y deben ser consideradas como tales.

Género

53. La incorporación del enfoque de género en desarrollo (GED) en evaluación supone analizar las intervenciones en función de su contribución a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, centrandose el análisis en los diferentes factores que, en

cada determinado contexto, fomentan la igualdad o alimentan y reproducen las discriminaciones de género. Además de analizar de manera crítica y diferenciada las estructuras sociales y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, una evaluación sensible al género debe incorporar al proceso de evaluación la diversidad de voces y visiones de las mujeres y favorecer su participación.

Diversidad cultural

54. La incorporación de este enfoque supone identificar los diferentes grupos culturales y comprender el contexto y las categorías culturales de la intervención, así como adecuar el proceso evaluativo a los diferentes contextos y a las características de los actores implicados en la evaluación.

Sostenibilidad ambiental

55. Con independencia de que puedan llevarse a cabo análisis específicos de impacto ambiental, y sin perjuicio de que las evaluaciones puedan incluir de manera expresa el criterio de sostenibilidad, entendido en sus diferentes dimensiones, la sostenibilidad ambiental se incorporará de manera transversal en todos los procesos evaluativos. Ello implica considerar los efectos ambientales de las diferentes decisiones y acciones sobre el contexto en el que se insertan las intervenciones, así como analizar el modo en que la satisfacción de necesidades actuales de ciertos grupos o colectivos afecta al entorno ambiental de otros o a la satisfacción de necesidades futuras.

3. MARCO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

3.1. Marco normativo

- 56.** El sistema español de cooperación se caracteriza por su complejidad, derivada de la presencia de múltiples actores y de la existencia de varios niveles administrativos con competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo, incluido el ejercicio de la función evaluadora.
- 57.** En el ámbito de la Administración General del Estado, el marco normativo relativo a la evaluación de la Cooperación Española se recoge, con carácter general, en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo⁴ y en el Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación⁵. En ambos casos, se atribuye a la SECIPI el mandato de evaluar la política española de cooperación para el desarrollo y las operaciones financiadas con fondos estatales, así como la rendición de cuentas de las actividades y resultados de la Cooperación Española a las Cortes Generales y a la sociedad española.
- 58.** Además, existen algunas disposiciones específicas para ciertos instrumentos, como es el caso del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS)⁶; del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)⁷; y de las subvenciones de cooperación internacional a ONGD concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)⁸.

- 59.** En cuanto a los órganos consultivos y de coordinación, tanto la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo como su normativa específica incluyen entre sus funciones la de conocer los resultados de la evaluación de la Cooperación Española. En el caso del Consejo de Cooperación al Desarrollo (CCD), se contempla además de manera expresa que será consultado durante la elaboración del plan de evaluación del FONPRODE⁹.

3.2. Funciones y responsabilidades en materia de evaluación en el ámbito de la SECIPI

- 60.** La persona titular de la SECIPI es la responsable de la alta dirección de la función de evaluación y, como tal, aprueba formalmente la Política de Evaluación.
- 61.** A la SGCID le corresponde asistir a la SECIPI en la formulación, dirección, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de cooperación internacional para el desarrollo y la coordinación de la acción cultural exterior. En el marco de estas competencias, la persona titular de la SGCID es responsable de elaborar la Política de Evaluación y de aprobar el Plan Bienal de Evaluaciones y el Informe Anual de Evaluación.
- 62.** Para preservar su independencia respecto a las unidades responsables de la planificación y la ejecución de la AOD, la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento (DEGCO) responde directamente ante la persona titular de la SGCID y tiene asignado el ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 342/2012, que comprenden, entre otras, las tareas siguientes:

⁴ Véanse los artículos 9.1., 9.2d, 10.1, 10.2.k y 10.4 del RD 342/2012.

⁵ Véanse los artículos 9.1., 9.2d, 10.1, 10.2.k y 10.4 del RD 342/2012.

⁶ Véanse el artículo 1.b del Real Decreto 822 de 16 de mayo de 2008, por el que se crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y los artículos 5.2.d y 21 del Real Decreto 1460 de 28 de septiembre de 2009, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

⁷ Véanse el artículo 11 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo y los artículos 14.2.j, 29, 31.c, 31.d, y 32c del Real Decreto 845/2011, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

⁸ Véanse las bases 13ª y 17ª de la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

⁹ Véanse el Real Decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo; el Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo; y el Real Decreto 1412/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional.

Funciones de la DEGCO	Tareas
Programación, coordinación y seguimiento de la evaluación de estrategias, instrumentos, intervenciones, programas y proyectos de cooperación internacional	Programación de las evaluaciones a través de la elaboración de los Planes Bienales de Evaluaciones.
	Gestión de las evaluaciones en el ámbito competencial de la SGCID, especialmente las relativas al Plan Director, a las estrategias sectoriales y transversales, a los programas país, a los MAP y a los MAE. Participación en las evaluaciones conjuntas con otros donantes internacionales.
	Seguimiento y control de calidad de todas las evaluaciones promovidas en el ámbito de la SECIPI y elaboración del Informe Anual de Evaluación.
	Coordinación técnica en materia de evaluación entre la SGCID y el resto de actores.
Emisión de recomendaciones para la mejora de las intervenciones, gestión del conocimiento y publicación de los informes de evaluación	Asesoramiento permanente a la Cooperación Española en materia de evaluación, especialmente en relación con las evaluaciones previstas en los Planes Bienales.
	Publicación de los informes definitivos de las evaluaciones financiadas por el MAEC, centralización de la información sobre evaluaciones publicadas por otros actores.
	Sistematización y difusión de lecciones aprendidas.
	Metaevaluación de las evaluaciones de la Cooperación Española.
Fortalecimiento del sistema de evaluación de la Cooperación Española y fomento de la cultura de evaluación	Elaboración de manuales, guías y herramientas metodológicas.
	Fomento de la investigación y el intercambio de experiencias en evaluación.
	Formación y refuerzo de capacidades en materia de evaluación al conjunto de actores de la Cooperación Española.
	Generación de incentivos para la promoción de la evaluación.
Participación en redes internacionales, en particular la red de evaluación del CAD	Nexo entre el sistema español de cooperación y las redes internacionales de evaluación.

- 63.** La AECID, adscrita al MAEC a través de la SECIPI, tiene por objeto el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo. La AECID cuenta con una Unidad de Evaluación, que responde directamente ante la Dirección de la Agencia.
- El seguimiento y control de calidad de las evaluaciones.
 - El asesoramiento, la gestión del conocimiento y la difusión de los informes de evaluación.
 - El fortalecimiento de capacidades y la promoción de la cultura de seguimiento y evaluación.
- 64.** Para asegurar la complementariedad y coherencia, evitar duplicidades y articular mecanismos eficientes de trabajo conjunto, la Unidad de Evaluación de la AECID operará en estrecha coordinación con la División de Evaluación, especialmente en lo que respecta a:
- La coordinación de las propuestas remitidas desde la AECID para la elaboración del Plan Bienal de Evaluaciones.
 - La participación en evaluaciones conjuntas y en redes internacionales de evaluación.
- 65.** Sin perjuicio del posible desarrollo de otros mecanismos de coordinación, el Subgrupo de Evaluación creado en el seno del Grupo de Trabajo de Eficacia y Calidad (GTEC) será el espacio privilegiado para la articulación del trabajo entre la División de Evaluación y la AECID.

3.3. Mecanismos de coordinación, complementariedad y trabajo conjunto entre los diferentes actores de la Cooperación Española

- 66.** El gran número de actores con funciones de evaluación en el sistema español de cooperación exige consolidar mecanismos de intercambio de información, coordinación y colaboración que permitan generar complementariedades y sinergias y optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- 67.** Respetando los diferentes ámbitos competenciales, esta Política de Evaluación parte del principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos. A tal efecto, establece unas orientaciones básicas generales para todo el sistema y propone canales y espacios de información comunes que pongan a disposición de todas las personas, colectivos e instituciones interesadas una visión de conjunto en ámbitos como la planificación de las evaluaciones, la difusión de los informes definitivos y otros documentos relevantes, y la gestión del conocimiento.
- 68.** Para concretar en la práctica esta labor, y para avanzar en la suma de esfuerzos en todas las dimensiones de la función evaluadora, es fundamental promover el trabajo en red y reforzar el papel en materia de evaluación de los órganos consultivos y de coordinación previstos en la Ley de Cooperación Internacional.
- 69.** En el ámbito de la Administración General del Estado, con el fin de asegurar un adecuado flujo de información, se promoverá a través de la Comisión Interministerial para la Cooperación al Desarrollo (CIPCD) el establecimiento de una red de puntos focales en los diferentes Departamentos Ministeriales, que operará bajo el impulso y la coordinación de la SGCID.
- 70.** Dada la relevancia y el peso porcentual en el conjunto de la AOD española de la deuda externa, de los programas de conversión de deuda por inversiones, y de las contribuciones de España a fondos multidonantes, fondos multilaterales e Instituciones Financieras Internacionales, se asegurará una adecuada coordinación entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la SGCID en la gestión de las evaluaciones relativas a dichos ámbitos.
- 71.** La SGCID también impulsará una estrecha relación entre la Cooperación Española y la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)¹⁰, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de esta última, especialmente en materia de asesoramiento, fomento de la cultura de evaluación y promoción de la investigación, la formación, la difusión de experiencias, y la realización de estudios y publicaciones.
- 72.** Además de ser importantes actores del sistema español de cooperación, las Universidades y Centros de Investigación tienen, asimismo, un significativo papel en la formación especializada y en la investigación vinculadas a la evaluación, tanto en España como en su relación con los países socios. La SGCID trabajará estrechamente con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) para impulsar de manera conjunta estas actuaciones.
- 73.** La mayoría de las Comunidades Autónomas y algunas Entidades Locales han desarrollado un marco normativo e institucional propio para la evaluación de su cooperación para el desarrollo. Con el fin de evitar la fragmentación y capitalizar la experiencia acumulada en el ámbito de la Cooperación Descentralizada, se promoverá a través de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo (CICD) la creación de una red de puntos focales que incluya a la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- 74.** Las organizaciones de la sociedad civil, en especial las ONGD, son uno de los actores que más evaluaciones han realizado durante estos últimos años y desempeñan una importante labor en el fomento de la cultura de evaluación.

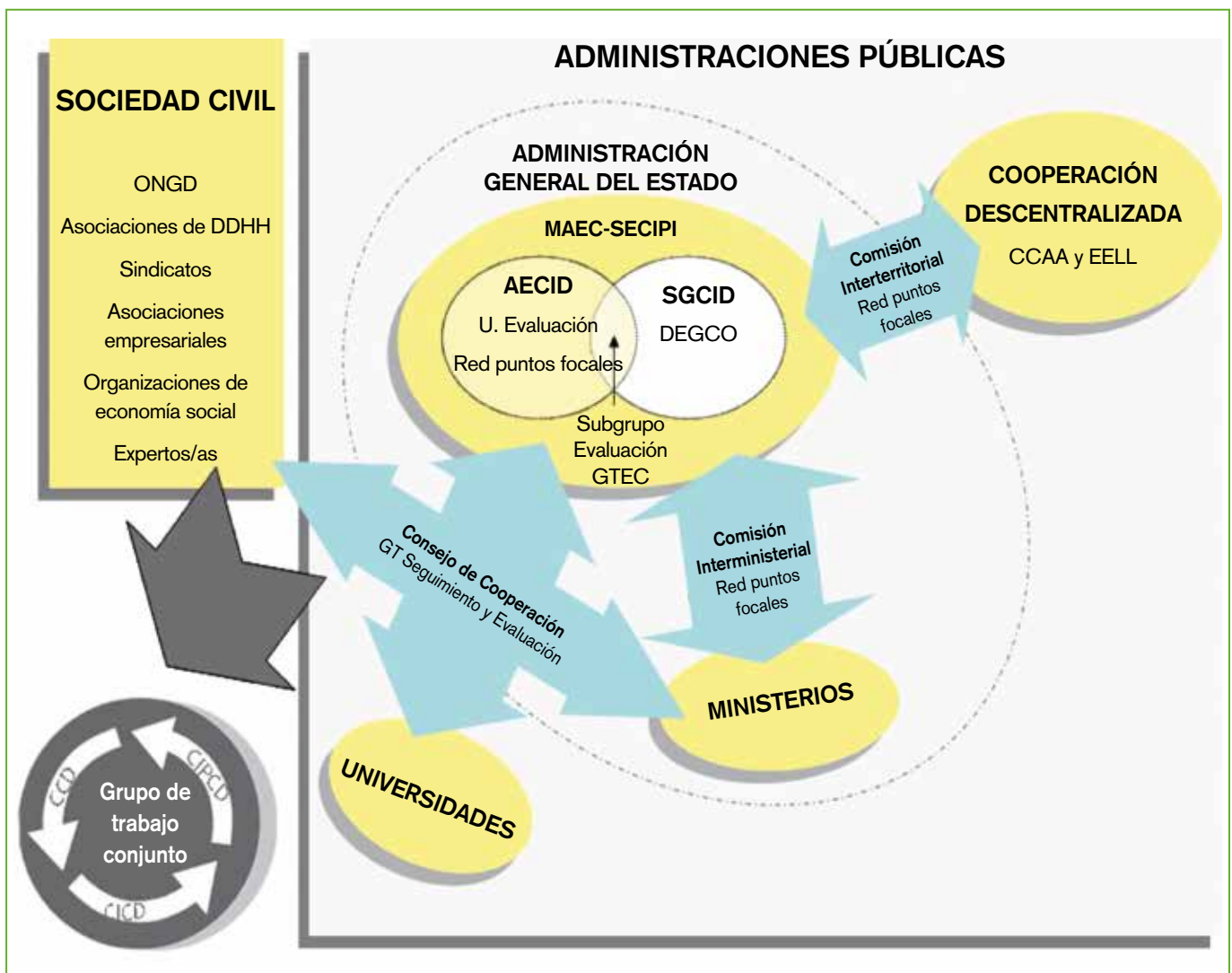
¹⁰ Según el artículo 1.2. del Estatuto de la AEVAL, recogido en el Real Decreto 1418/2006 de 1 de diciembre, el objeto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los servicios es la promoción y realización de evaluaciones de las políticas públicas cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado (...).

Por otra parte, es preciso avanzar en la evaluación de la contribución del sector privado al desarrollo. El Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación, en el seno del Consejo de Cooperación al Desarrollo, facilitará la interlocución, el intercambio de información y el trabajo conjunto en materia de evaluación entre las ONGD, las asociaciones empresariales, las organizaciones de economía social, los sindicatos, las asociaciones de derechos humanos, las Universidades y la Administración General del Estado, y enriquecerá su trabajo con las aportaciones de personas expertas en materia de evaluación.

75. Con el fin de aglutinar esta diversidad de actores y relaciones en un único espacio de encuentro común, la SGCID impulsará la creación de un grupo de trabajo conjunto que aglutine a representantes de los tres órganos de consulta y coordinación de la Cooperación Española.

76. Es necesario seguir reforzando las capacidades de la función de evaluación de nuestro sistema y generar incentivos que contribuyan a consolidar la cultura de evaluación, entendida como el conjunto de conocimientos, valores y costumbres ampliamente asumidos que favorecen y potencian el desarrollo de evaluaciones y la utilización de sus resultados. A tal efecto, en coordinación con el resto de actores, la SGCID impulsará medidas de fomento que reconozcan de manera positiva el esfuerzo en materia de evaluación; promoverá las evaluaciones conjuntas; estimulará la implicación de otros actores en el desarrollo de la Política de Evaluación; fomentará alianzas para promover la investigación, la formación y la actualización permanente en el ámbito de la evaluación; y, en la medida de sus posibilidades, prestará asesoramiento al conjunto del sistema y respaldará actividades evaluativas impulsadas por otros actores.

ARTICULACIÓN DE LA FUNCIÓN EVALUADORA EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA



4. PLANIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

77. Con el fin de asegurar una planificación más estratégica de las evaluaciones promovidas en el ámbito de la SECIPI, facilitar el acceso unificado a las previsiones de evaluación de los actores de la Cooperación Española, fomentar la complementariedad y el trabajo conjunto, y optimizar los recursos disponibles, la SGCID elaborará un Plan Bienal de Evaluaciones.

4.1. Contenido del Plan Bienal de Evaluaciones

78. El Plan Bienal de Evaluaciones recogerá las evaluaciones de carácter general que esté previsto ejecutar o iniciar en el ámbito de la SECIPI durante el periodo de vigencia del Plan; las evaluaciones conjuntas en las que participen la AECID o la SGCID junto a otros actores; y las evaluaciones enmarcadas en los planes de evaluación del FONPRODE, el FCAS, las convocatorias de subvenciones a ONGD de la AECID y cualesquiera otras cuya normativa establezca una planificación específica.

79. Si bien el contenido esencial del Plan Bienal lo conforman las evaluaciones promovidas en el ámbito de la SECIPI, desde la SGCID se fomentará activamente la integración en él de las evaluaciones de la ayuda oficial al desarrollo española planificadas por otros actores, que se incorporarán en un anexo específico.

Criterios de priorización de las evaluaciones de carácter general

80. La incorporación de las evaluaciones de carácter general al Plan Bienal responderá a un doble criterio.

81. Desde el punto de vista de la cobertura, con el fin de evitar sesgos y abarcar progresivamente el conjunto de actuaciones de la Cooperación Española, la elaboración del Plan tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Tipología de los objetos de evaluación: se incluirá una representación equilibrada de los distintos tipos de documentos estratégicos, procedimientos organizativos y de gestión, e intervenciones de la Cooperación Española.

- Distribución geográfica: se procurará una representación equilibrada en función de las regiones y subregiones priorizadas por la Cooperación Española, y de las características de los países socios implicados en las evaluaciones.

- Contenido de las intervenciones: se procurará una representación equilibrada de contenidos y ámbitos sectoriales en función de las orientaciones estratégicas definidas en el IV Plan Director.

- Variedad de modalidades e instrumentos: se incluirá una representación equilibrada de las diferentes modalidades e instrumentos a través de los que opera la Cooperación Española.

- Tipología de evaluaciones: se procurará una representación de los diferentes tipos de evaluaciones.

82. Desde el punto de vista de la utilidad y retroalimentación del sistema, se priorizarán las evaluaciones que respondan a las siguientes características:

- Potencial de generación de información oportuna y significativa para colmar lagunas de conocimiento, para alimentar la toma de decisiones o para contribuir a la rendición de cuentas, ya sea en el nivel político, estratégico u operativo.

- Respuesta a compromisos previos u oportunidad de la evaluación para generar complementariedades, reforzar capacidades o reducir costes de transacción, tanto al interior de la Cooperación Española como en la relación con los países socios y con otros donantes.

- Relevancia de la intervención atendiendo a su dimensión temporal, a su volumen financiero, a su ámbito geográfico, o a su carácter estratégico para los actores implicados.

- Naturaleza innovadora o carácter piloto de la intervención y potencial de ampliación o de replicación en otros contextos.

- Existencia de riesgos o incertidumbres vinculados a la intervención.

- Ausencia o insuficiencia de fuentes alternativas de información sobre la intervención.

- Viabilidad y relación coste/resultados del ejercicio de evaluación.

4.2. Procedimiento de elaboración del Plan Bienal de Evaluaciones

- 83.** En el último trimestre de los años pares, la SGCID comunicará a la AECID y al resto de actores de la Cooperación Española la apertura del proceso de elaboración del Plan, adjuntando las orientaciones oportunas para recabar sus propuestas. Dichas propuestas de evaluaciones deberán incluir una motivación sucinta en función de los criterios definidos en apartado anterior, y, siempre que sea posible, se acompañarán de una previsión de costes y una estimación de las fechas en que debería estar disponible el informe definitivo de evaluación.
- 84.** La AECID, a través de su Dirección, elevará a la SGCID su propuesta de evaluaciones a incluir en el Plan. La División de Evaluación coordinará el proceso de consultas al interior de la SGCID y con otros actores internacionales y tomará en cuenta las sugerencias planteadas por otros actores de la Cooperación Española a través de los mecanismos de coordinación previstos en

el apartado 3.2. Concluido el proceso de consultas, la persona titular de la SGCID aprobará formalmente el Plan Bienal de Evaluaciones durante el primer trimestre de los años impares¹¹.

- 85.** Una vez aprobado el Plan, se procederá a su publicación y difusión y se remitirá al Consejo Rector de la AECID, al Consejo de Cooperación al Desarrollo, a la Comisión Interministerial para la Cooperación al Desarrollo, a la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo y a las Comisiones de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 86.** Con el fin de asegurar una cierta flexibilidad, las previsiones del Plan Bienal se revisarán anualmente. En todo caso, la persona titular de la SGCID podrá autorizar en cualquier momento la incorporación excepcional al Plan Bienal de evaluaciones no previstas, siempre que se acredite suficientemente por sus promotores el interés de las mismas para la Cooperación Española.

¹¹ La elaboración del Plan Bienal de Evaluaciones 2013-2014 estará condicionada por el momento en que se apruebe formalmente la Política de Evaluación.

5. DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES

- 87.** El desarrollo de los procesos de evaluación se guiará por las orientaciones contenidas en el Manual de Gestión de Evaluaciones de la Cooperación Española. Además, se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes.
- 88.** Durante la fase de preparación, diseño y encargo de las evaluaciones se tendrán en cuenta las necesidades informativas de todos los actores relevantes, especialmente de los más vulnerables, y se articulará formalmente su incorporación al proceso, ya sea a través de las estructuras de gobernanza de la evaluación, mediante la realización de evaluaciones mixtas, a través de consultas, o por medio de otras opciones similares.
- 89.** Los términos de referencia deberán contener, al menos, una descripción clara y suficiente de la intervención evaluada; los objetivos de la evaluación y el contexto en que ésta se lleva a cabo; el alcance del proceso; algunas preguntas y orientaciones preliminares; la composición y funcionamiento de las estructuras de gobernanza de la evaluación; los requisitos que debe reunir el equipo de evaluación; un cronograma tentativo; y una previsión presupuestaria. La División de Evaluación desarrollará orientaciones y herramientas para facilitar la elaboración de los términos de referencia y reforzar las capacidades de gestión de evaluaciones.
- 90.** Para la evaluación de la cooperación bilateral se procurará la armonización con otros donantes y se promoverá la participación de los países socios de la Cooperación Española, especialmente en el caso de la evaluación de los Marcos de Asociación País (MAP).
- 91.** La evaluación de los Marcos de Asociación Estratégica (MAE) y de otras contribuciones multilaterales tendrá en cuenta sus especificidades y se llevará a cabo de manera coordinada con las unidades de evaluación de los correspondientes organismos, con el fin de optimizar esfuerzos y reducir costes de transacción. La información resultante de estas evaluaciones se complementará con la proporcionada por la *Multilateral Organisation Performance Assessment Network* (MOPAN)¹².

¹² MOPAN es una red en la que la Cooperación Española participa junto a otros donantes bilaterales con el objetivo de analizar de manera conjunta el desempeño y la orientación a resultados de las principales organizaciones multilaterales a las que aportan fondos.

6. CALIDAD Y SEGUIMIENTO DE LAS EVALUACIONES

92. La mejora de la calidad y utilidad de las evaluaciones constituye uno de los pilares fundamentales de esta Política. Para ello, la SGCID impulsará el refuerzo de capacidades y la formación continua.

93. Además, la SGCID, en consulta con los actores de la Cooperación Española, promoverá la implantación de un sistema de control de la calidad de las evaluaciones, que incluirá:

- El establecimiento de criterios y procedimientos y la elaboración de herramientas para la revisión de la calidad de los informes de evaluación. A medida que se consolide el sistema, las fichas de calidad se harán públicas junto a los correspondientes informes definitivos de evaluación.
- El establecimiento de criterios y procedimientos para la realización de metaevaluaciones, de manera que se puedan extraer lecciones y elaborar orientaciones de mejora.

94. Por otro lado, el seguimiento del uso de las evaluaciones es esencial para verificar si éstas contribuyen de manera efectiva a la retroalimentación y mejora del sistema y a la rendición de cuentas. Para ello, en consulta con los actores de la Cooperación Española, la SGCID promoverá la implantación de un sistema de seguimiento de las evaluaciones, que incluirá:

- La elaboración por parte de las unidades responsables de los ámbitos evaluados de una respuesta de gestión, que contendrá un comentario sobre las conclusiones y recomendaciones de la evaluación, indicará de manera argumentada cuáles de las recomendaciones pueden asumirse, y dará lugar a un plan de mejora. A medida que se consolide el sistema, las respuestas de gestión a las evaluaciones del ámbito de la SECIPI se publicarán junto a los correspondientes informes de evaluación.
- La publicación de un Informe Anual de Evaluación, que será elaborado por la SGCID en consulta con el resto de actores de la Cooperación Española. El Informe analizará el nivel de cumplimiento del Plan Bienal de Evaluaciones, incluirá una síntesis de cada una de las evaluaciones terminadas durante el año anterior y facilitará el acceso a los informes definitivos de dichas evaluaciones. Además, el Informe incluirá otras actividades ejecutadas en desarrollo de la función de evaluación y proporcionará información acerca del seguimiento de las evaluaciones y sobre el estado de la evaluación en la Cooperación Española. Una vez aprobado el Informe, se procederá a su publicación y difusión. En todo caso, se remitirá al Consejo Rector de la AECID, al Consejo de Cooperación al Desarrollo, a la Comisión Interministerial, a la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo y a las Comisiones de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados y del Senado.

7. COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE

95. Una de las características de la evaluación es la responsabilidad sobre la provisión de información útil y rigurosa, tanto a quienes la han promovido como a otros posibles interesados. En este sentido, la comunicación de las evaluaciones y el establecimiento de sistemas de información que agrupen los hallazgos y evidencias reviste una importancia fundamental para el aprendizaje, la gestión del conocimiento y la rendición de cuentas en la Cooperación Española.

7.1. Comunicación de las evaluaciones

96. Sin perjuicio de su posible difusión a través de otros medios, los informes definitivos de todas las evaluaciones del ámbito SECIPI incluidas en el Plan Bienal se publicarán en una misma página web habilitada por la SGCID. Con el fin de fomentar el aprendizaje mutuo, aprovechar de manera más eficiente el conocimiento existente, y facilitar un acceso centralizado a la información disponible, desde SGCID se promoverá la utilización de esa página web para la difusión de todas las evaluaciones publicadas por la Cooperación Española.

97. A través de dicha página web también se tendrá acceso, al menos, a la Política de Evaluación, los Planes Bienales de Evaluaciones, el Informe Anual de Evaluación, y otros documentos estratégicos relativos a la función de evaluación; a manuales y herramientas para la gestión y ejecución de las evaluaciones; a enlaces a redes internacionales de evaluación; a la base de datos de evaluaciones de la Cooperación Española; a evaluaciones publicadas por otros actores de la cooperación internacional; y a noticias de interés relacionadas con la evaluación.

98. La SGCID, en coordinación con la AECID, desarrollará una estrategia de comunicación de las evaluaciones, que permita desarrollar diferentes productos y formatos comunicativos adaptados a las características, idiomas y necesidades específicas de información de las diferentes audiencias y tipos de interesados. En todo caso, se garantizará la adecuada difusión de información sobre las evaluaciones a las

personas responsables de la toma de decisiones, a las unidades gestoras y a los colectivos que hayan estado directamente involucrados en las intervenciones evaluadas o en el propio proceso de evaluación.

99. En el marco de la citada estrategia, se fomentará la relación con los medios de comunicación y se aprovecharán las múltiples posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación para promover la cultura de evaluación.

7.2. Gestión del conocimiento

100. La gestión del conocimiento derivado de las evaluaciones es un elemento clave para la generación de aprendizajes y para la retroalimentación efectiva del sistema. Para ello, en coordinación con AEVAL y con los actores de la Cooperación Española, desde la SGCID se promoverán las siguientes medidas:

- Creación de una base de datos de acceso público que permita almacenar y procesar la información relativa a las evaluaciones de la Cooperación Española.
- Sistematización del acervo de evaluaciones financiadas con cargo a la AOD española y elaboración de materiales de referencia.
- Fomento de la investigación sobre aspectos relacionados con la evaluación de la cooperación para el desarrollo, de la educación para el desarrollo y de la acción humanitaria.
- Participación en asociaciones y redes de evaluación y fomento de la colaboración y el intercambio de información con organizaciones e instituciones vinculadas a la evaluación del desarrollo de otros donantes y de los países socios.
- Celebración periódica de cursos, seminarios, presentaciones, y otras actividades que promuevan la formación, el intercambio de información y experiencias, y la reflexión sobre la evaluación de la cooperación para el desarrollo, de la educación para el desarrollo y de la acción humanitaria.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN

- 101. Los documentos estratégicos y de planificación que se elaboren con el fin de operativizar la Política de Evaluación se acompañarán de los correspondientes mecanismos de seguimiento, que permitirán revisar de forma periódica los avances conseguidos y acometer las medidas oportunas.
- 102. El seguimiento global de la Política de Evaluación se alimentará de esas fuentes y, además, tomará en cuenta el Informe Anual de Evalua-

ción y los aspectos relativos a la función de evaluación incluidos en el sistema global de seguimiento de los correspondientes Planes Directores.

- 103. La Política de Evaluación se evaluará y revisará periódicamente, en el marco de las evaluaciones de los correspondientes Planes Directores.
- 104. Coincidiendo con el examen intermedio del IV Plan Director, en 2014 se llevará a cabo una primera revisión de los avances en los cambios institucionales, organizacionales y de capacidades requeridos para el adecuado despliegue de la Política de Evaluación.

Bibliografía



BIBLIOGRAFÍA

Relación de las principales referencias documentales y páginas web consultadas:

- AGENCE FRANÇAISE DE DEVELOPPEMENT (AFD). Información sobre la política de evaluación de la cooperación al desarrollo francesa. Documento disponible en <http://www.afd.fr/home/recherche/evaluation-capitalisation>
- AGENCE FRANÇAISE DE DÉVELOPPEMENT (AFD). (2007). Evaluation Policies and Practices in Development Agencies. París: AFD.
- AGENCE FRANÇAISE DE DEVELOPPEMENT (AFD) – OVERSEAS DEVELOPMENT INSTITUTE (ODI) (2007). A Comparative Study of Evaluation Policies and Practices in Development Agencies. París: AFD.
- AGÈNCIA CATALANA DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT (2010). Directrius d'avaluació de la cooperació al desenvolupament de la Generalitat de Catalunya. Barcelona: ACCD.
- AGENCIA ESPAÑOLA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (AEVAL). (2009). Código ético profesional. Madrid: AEVAL.
- ALNAP (Active Learning Network for Accountability and Performance in Humanitarian Action). (2007). Evaluación de la acción humanitaria utilizando los criterios del CAD-OCDE. Guía del ALNAP para agencias humanitarias. Madrid: ALNAP-IECAH.
- ARBULÚ SAAVEDRA, J. (2008): La Política de Evaluación en la Cooperación Española para el Desarrollo desde la Perspectiva de la Metaevaluación. Madrid: Universidad Complutense.
- AUSTRALIAN GOVERNMENT OVERSEAS AID PROGRAM (AusAID). (2012). Evaluation Policy 2012–2015. Canberra: AusAID.
- BANCO EUROPEO DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO (BERD). (2012). European Bank for Reconstruction and Development Evaluation Policy. Londres: BERD.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Información sobre la política de evaluación del BID. Documento disponible en <http://www.iadb.org/es/oficina-de-evaluacion-y-supervision/acerca-de-la-oficina-de-evaluacion-y-supervision-ove,6655.html>
- BUNDESMINISTERIUM FÜR WIRTSCHAFTLICHE ZUSAMMENARBEIT - BMZ (German Federal Ministry for Economic Development Cooperation) - DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT GMBH (GIZ) - RECONSTRUCTION CREDIT INSTITUTE KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KfW Bankengruppe). Información sobre las orientaciones en seguimiento y evaluación de la política de cooperación alemana. Documento disponible en http://www.bmz.de/en/what_we_do/approaches/evaluation/Evaluation/index.html
- BUSTELO RUESTA, M. (2001). La Evaluación de las Políticas Públicas de Igualdad de Género de los Gobiernos Central y Autonómicos en España: 1995-1999. Madrid: Universidad Complutense.
- CANADIAN INTERNATIONAL DEVELOPMENT AGENCY (CIDA). (2004). Guía de Evaluación de la ACDI. Ottawa: ACDI.
- COLLIN, S. y STIRRAT, R. (2008). Current Challenges in Development Evaluation, SAGE Publications, Los Ángeles, Londres, Nueva Delhi y Singapur, Vol 14 (2): 193-208.
- COMISIÓN EUROPEA. (2006). Consenso Europeo sobre Desarrollo (2006/C 46/01). Documento disponible en http://europa.eu/legislation_summaries/development/general_development_framework/r12544_es.htm
- COMISIÓN EUROPEA. European Community Humanitarian Office (ECHO). Información sobre la evaluación de ECHO. Documento disponible en http://ec.europa.eu/echo/evaluation/index_en.htm
- COMISIÓN EUROPEA. Dirección General de Desarrollo y Cooperación. EuropeAid. Información sobre la evaluación de EuropeAid. Documento disponible en http://ec.europa.eu/europeaid/how/evaluation/introduction/introduction_es.htm
- DANIDA INTERNATIONAL DEVELOPMENT COOPERATION (2012a). Danida Evaluation Guidelines. Copenhagen: DANIDA.
- DANIDA INTERNATIONAL DEVELOPMENT COOPERATION (2012b). Danida's Evaluation Policy. Copenhagen: DANIDA.
- FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF). (2008). UNICEF Evaluation Policy. Nueva York: UNICEF.
- GOOD HUMANITARIAN DONORSHIP (GDH). (2003). Good Humanitarian Donorship (GHD) principles and good practices. Estocolmo: GDH.
- JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA). (2007). Part 1. Evaluation in JICA en Annual Evaluation Report. pp. 9-24
- JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA). Evaluation Department (2010) New JICA Guidelines for Project Evaluation. Documento disponible en http://www.jica.go.jp/english/our_work/evaluation/index.html
- JONSSON, U. (2004). A human rights approach to programming. Book Chapter. United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF). Documento disponible en <http://www.fao.org/>
- LARRÚ, J.M. (2012). Las Brechas de la Evaluación en la Cooperación Española al Desarrollo. Madrid, España. Comunicación presentada al Congreso Internacional de Estudios del Desarrollo Desafíos de los Estudios del Desarrollo, Santander, noviembre 2012. Documento disponible en <http://congresoreedes.unican.es/actas/PDFs/12.pdf>
- LARRÚ, J.M. (2011). Evaluaciones en la cooperación al desarrollo: promesas y amenazas. Madrid, España.

Documento disponible en <http://www.fundacioncarolina.es/es-ES/nombrespropios/Documents/NPJ-LLarru1109.pdf>

- LARRÚ, J.M. (2012): La utilidad de las evaluaciones en las ONGD españolas: un estudio basado en la convocatoria de convenios AECID 2006 y 2007. Artículo publicado en la Revista de Fomento Social, número: 267.
- Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.
- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- LIGERO, J.A. y otros (en prensa). Cómo hacer una evaluación sensible al género y al enfoque basado en derechos humanos para el desarrollo. Madrid: MAEC.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (MAE). (1998). Metodología de Evaluación de la Cooperación Española (I). Madrid: MAE.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (MAE). (2001). Metodología de Evaluación de la Cooperación Española (II). Madrid: MAE.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (MAE). (2007a). Manual de Gestión de Evaluaciones de la Cooperación Española. Madrid: MAE.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (MAE). (2007b). Política de Evaluación de la Cooperación Española. Madrid: MAE.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (MAEC). (2007c). Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. Madrid: MAEC.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (MAEC). (2012). IV Plan Director de la Cooperación Española 2013 - 2016. Madrid: MAEC.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (MAEC). (en prensa). Informe de la evaluación intermedia del IIIPD de la Cooperación Española. Madrid: MAEC.
- NACIONES UNIDAS (NN.UU.). (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. A/CONF.177/20/Rev.1.Beijing: NN.UU.
- NACIONES UNIDAS (NN.UU.). (2000). 55/2 Declaración del Milenio. Resolución aprobada por la Asamblea General en su 8ª sesión plenaria. 8 de septiembre de 2000. Nueva York: NN.UU.
- NACIONES UNIDAS (NN.UU.). (2003). Hacia un Entendimiento Común entre las Agencias de las Naciones Unidas de 2003. Nueva York: NN.UU.
- NACIONES UNIDAS (NN.UU.). (2005a). El Desarrollo Basado en un Enfoque de los Derechos Humanos: Hacia una Comprensión Colectiva entre las Agencias de las Naciones Unidas. Nueva York: NN.UU.
- NACIONES UNIDAS (NN.UU.). (2005b). Estándares de evaluación del Sistema de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. UNEG.
- NACIONES UNIDAS (NN.UU.). (2005c). Normas de evaluación del Sistema de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. Nueva York: UNEG.
- NACIONES UNIDAS (NN.UU.). (2006a). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO. París: UNESCO.
- NACIONES UNIDAS (NN.UU.). (2006b). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra: NN.UU.
- NORWEGIAN AGENCY FOR DEVELOPMENT COOPERATION (NORAD). (2006). Evaluation Policy 2006-2010. Documento disponible en <http://www.norad.no/en/evaluation>
- NUUSBAUM, M. (2012). Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano. Barcelona: Paidós.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2005). Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda. París: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2006). Manual de gestión de evaluaciones conjuntas. París: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2008). Agenda de Acción de Accra. Accra: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2009). Development Evaluation Resources and Systems - A Study of Network Members. París: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2010a). Estándares de calidad para la evaluación del desarrollo. París: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2010b). Evaluation in Development Agencies, Better Aid. París: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2010c). Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2011a). Alianza Global de Busan para una Cooperación Eficaz al Desarrollo. Busan: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2011b). Informe del Peer Review del CAD a la Cooperación Española 2011. París: CAD.
- OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS). (2001). Evaluation Feedback for effective learning and accountability. DAC working party on aid evaluation. París: CAD.
- ONU Mujeres (2012). Política de evaluación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de

- Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Nueva York: ONU Mujeres.
- Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (2005). Un nuevo marco de políticas y estrategias de evaluación en la OIT. Ginebra: OIT.
- PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). (2011). La política de evaluación del PNUD. Nueva York: PNUD.
- Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.
- Real Decreto 2124/2004, de 3 noviembre, que modifica la composición, competencias, organización y funcionamiento de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.
- Real Decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo.
- Real Decreto 1412/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional.
- Real Decreto 680/2008 de 30 abril (Comisión Delegada del Gobierno para la Cooperación al Desarrollo).
- Real Decreto 822/2008 de 16 de mayo, por el que se crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
- Real Decreto 1460/2009 de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
- Real Decreto 845/2011, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- SWEDISH INTERNATIONAL DEVELOPMENT COOPERATION AGENCY (SIDA). (2010). SIDA's Evaluation Guidelines & Evaluation Plan 2010. Estocolmo: SIDA.
- SWISS AGENCY FOR DEVELOPMENT AND COOPERATION (SDC). (2008). Evaluation policy. Berna: SDC
- TORRES, R.T., H.S. PRESKILL y M.E. PIONTEK (2005). Evaluation strategies for communication and reporting. London: Sage.
- UK DEPARTMENT FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (DFID). (2009). Building the evidence to reduce poverty. The UK's policy on evaluation for international development. Londres: DFID.
- UK DEPARTMENT FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (DFID). (2012). Learning what works to improve lives. Draft Evaluation policy. Londres: DFID.
- UNITED NATIONS EVALUATION GROUP (UNEG). (2012). Evaluation Capacity in the UN System. Nueva York: UNEG.
- UNITED NATIONS OFFICE OF INTERNAL OVERSIGHT SERVICES (OIOS). Guidance to Programmes for Developing an Evaluation Policy. [Consulta: 4 de marzo de 2013] http://www.un.org/Depts/oios/pages/ied_guidance_for_dev_ep.pdf
- UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (USAID). (2011). Evaluation Policy. Learning from Experience. Washington: USAID. Draft formal evaluation policy. Ginebra: WHO.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

